



## **RESOLUCIÓN DE LA MESA COORDINADORA DEL ÁREA DE SALUD VIII (MAR MENOR) POR LA QUE SE PROCLAMAN PROVISIONALMENTE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS A LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DE PERSONAL.**

### **ANTECEDENTES**

1º) Por las organizaciones sindicales SATSE-FSES, CC.OO., UGT, USAE, C.S.I.F y SPS se han convocado elecciones sindicales para la elección de las distintas Juntas de Personal existentes en el Servicio Murciano de Salud.

2º) Conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria, y atendiendo a lo establecido en el R.D. 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, el pasado día 6 de febrero de 2023 se constituyó la Mesa Coordinadora correspondiente al Área de Salud VIII (Mar Menor), que aprobó el censo provisional de electores y elegibles.

3º) A su vez, y conforme al calendario electoral aprobado por las organizaciones sindicales convocantes, el pasado día 21 de febrero de 2023 se resolvieron las reclamaciones presentadas contra el censo y se aprobaron los listados de altas y bajas aportados por las Gerencias.

4º) Finalmente, con fecha de 21 de febrero de 2023, y en aplicación de los artículos 12 y 14 del R.D. 1846/1994, de 9 de septiembre, se aprobó la lista definitiva de electores y se fijó en **23** el número de representantes a elegir en la Junta de Personal del Área de Salud Salud VIII (Mar Menor).

5º) De acuerdo al calendario elaborado por las organizaciones sindicales convocantes de las elecciones, el plazo para la presentación de candidaturas finalizó el día 6 de marzo de 2023.

Durante dicho plazo se han presentado candidaturas para la Junta de Personal del Área de Salud VIII (Mar Menor) por las siguientes organizaciones sindicales:

- CESM.
- CC.OO.
- C.S.I.F.
- SATSE.
- SPS
- UGT.
- USAE.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º) El artículo 16 del citado R.D. 1846/1994, de 9 de septiembre, que señala:

*"1. La presentación de candidaturas deberá hacerse utilizando el modelo normalizado. Las candidaturas se presentarán ante la mesa electoral coordinadora correspondiente durante los nueve días siguientes a la publicación de la lista definitiva de electores prevista en el artículo 14 y serán expuestas en los tablones de anuncios de todos los centros de trabajo de la unidad electoral. La mesa, hasta la proclamación definitiva de los candidatos, podrá requerir para la subsanación de los defectos observados; también podrá solicitar la ratificación de los candidatos que deberá efectuarse por los propios interesados.*

*En los casos de candidaturas presentadas por grupos de funcionarios se deberán adjuntar los datos de identificación y las firmas que avalen la candidatura.*

*2. Cuando el número de candidatos para Delegados de Personal sea inferior al de puestos a elegir, se celebrará la elección para la cobertura de los puestos correspondientes, quedando el resto vacante.*

*3. Las candidaturas a miembros de Juntas de Personal deberán contener, como mínimo, tantos nombres como puestos a cubrir. No obstante, la renuncia de cualquier candidato presentado en alguna de las listas para las elecciones a miembros de la Junta de Personal antes de la fecha de votación, no implicará la suspensión del proceso electoral, ni la anulación de dicha candidatura aun cuando sea incompleta, siempre y cuando la lista afectada permanezca con un número de candidatos de, al menos, el 60 por 100 de los puestos a cubrir".*

2º) Por su parte, el artículo 12.1.f de la citada norma atribuye a las Mesas coordinadoras: *"Proclamar las candidaturas presentadas y resolver las reclamaciones que se presenten al efecto".*

A la vista de lo expuesto,

## RESUELVO

1º) Proclamar, de forma provisional, en los términos que figuran en los documentos anexos, las candidaturas presentadas a la Junta de Personal del Área de Salud VIII (Mar Menor) por las organizaciones sindicales:

- CESM.
- CC.OO.
- CSIF.
- SATSE.
- SPS/RM.
- UGT.
- USAE.



**Región de Murcia**  
Consejería de Sanidad  
Y Consumo.



Dirección General de Recursos Humanos  
C/ Central s/n (Ed. Habitamia)  
30100 Espinardo (Murcia)

**2º)** Ordenar su exposición en el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor, en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Región de Murcia, y en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

**3º)** Contra la presente resolución se podrán interponer reclamaciones hasta el día 8 de marzo de 2023.

Murcia, 7 de marzo de 2023

La Presidenta,

Fdo.: María Dolores Sánchez Lorente